



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

La ruta nacional n° 3, que une Capital Federal con Tierra del Fuego en la localidad de Usuahia, ha significado para la Patagonia una vía de comunicación terrestre de incomparables beneficios para todas las provincias integrantes de esta región.

Esta ruta de más de 3.000 Km. de extensión ha generado a sus lados el crecimiento de importantes centros urbanos que se fueron desarrollando como consecuencia directa del tránsito y movimiento generado por esta red nacional.

El intenso uso ha ido deteriorando las condiciones de transitabilidad, generando en algunos tramos, mayores inconvenientes derivados de los baches, falta de banquetas, etc. Uno de estos tramos es precisamente el que recorre San Antonio Oeste con Arroyo Salado, iniciándose el año pasado trabajos de repavimentación que a la fecha se han suspendido.

Dada la importancia de este tramo por representar el ingreso a la Patagonia Sur, al ser vía masiva del transporte de carga y del turismo no puede mantenerse en las actuales condiciones. El acceso a la vistosa zona costera patagónica tiene como camino obligado este tramo. Prueba de ello es que ha sido el destino elegido por la mayoría de los argentinos que decidieron en los meses de enero y febrero disfrutar sus vacaciones en nuestras costas y cordillera.

Los representantes de la provincias patagónicas se expidieron sobre este particular en la reunión de la Corporación Binacional de Turismo y Desarrollo, aconsejando al Estado Nacional la continuidad de dichas obras.

Por ello:

AUTOR: Alfredo Omar Lassalle

FIRMANTES: Esteban Joaquín Rodrigo, Cynthia Hernandez



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Dirección de Vialidad Nacional, que vería con agrado se reactiven de inmediato las obras de repavimentación del tramo de la ruta nacional n° 3, que recorre desde San Antonio Oeste pasando por Sierra Grande hasta Arroyo Salado, dada la repercusión de dicha ruta en el desarrollo socio-económico de la región patagónica.

Artículo 2°.- De forma.